

**(AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CONTRATO DE PRÉSTAMO)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 493-2006**, Aprobado el 25 de Octubre del 2006

Publicado en La Gaceta No. 216 del 07 de Noviembre del 2006

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Gobierno de Nicaragua esta realizando importantes inversiones para mejorar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en beneficio de la población nicaragüense.

**II**

Que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financiar un programa que permitirá mejorar la gestión de estos servicios en términos de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo por un monto de US\$ 30,000.000.00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) para financiar el "Programa de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento", a ser ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

**Arto. 2.-** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Arto. 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de octubre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.